

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO

Notificación

III.E.2486

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Logroño, por el presente HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 149/92 a instancia del Procurador D<sup>a</sup> TERESA ZUAZO CERECEDA, en nombre y representación de "VALVULERIA DEL NORTE S.A.", contra "MANIOBRAS ELECTRONICAS", cuyo titular es D. JUAN LUIS VILLA MEIQUIZO, en los que en fecha 1 de Junio de 1993 se trabó embargo sobre la finca urbana, número 20, piso 6<sup>o</sup> de la casa en prolongación a Gran Vía de Gonzalo de Berceo, número 50, inscrito en el libro 321, folio 204, finca 23077, habiéndose dictado en el día de la fecha propuesta de providencia del siguiente tenor literal:

"PROVIDENCIA PROPUESTA SECRETARIO SRA. DEL CAMPO DIAZ. — En Logroño, a treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sra. Zuazo Cereceda, únase a los autos de su razón. De conformidad con lo solicitado en el mismo, procédase a notificar el embargo trabado sobre los bienes del demandado D. JUAN LUIS VILLA MEIQUIZO, a la esposa del mismo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUISA FABON JARABO, por medio de edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, librándose para ello oficio al Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, que será entregado al procurador actor a fin de que cuide de su curso y gestión.

Lo propongo y firmo. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez."

Y para que sirva de notificación en forma para la esposa del demandado D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUISA FABON JARABO, extiéndolo presente en Logroño, a 30 de Noviembre de 1993.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.2496

D<sup>a</sup> ISABEL VALCARCE CODES; SECRETARIO DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE CALAHORRA Y SU PARTIDO:

HAGO SABER: Que en esta secretaría de mi cargo se sigue juicio de Faltas N° 80/93 por Amenazas, habiéndose dictado providencia de fecha 30 de noviembre de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROVIDENCIA.— vistos el estado de las anteriores actuaciones y siendo competente este Juzgado para conocer el hecho que se persigue, procédase a la celebración del correspondiente Juicio Verbal de Faltas a cuyo fin se señala el día once de enero de 1994 a las 12,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado. Cítese a Jose Javier Hernández López, Jose Javier Hernández Carbonell y Antonio Salgueiro Seijo mediante edictos que se publicaran en el B.O.P. Habida cuenta de su ignorado paradero y desconocerse su domicilio, haciéndose a los citados las advertencias y apercibimientos legales determinados en los art. 966 y 170 de la L. enj. Cr.

Y cumpliendo lo acordado para que sirva de notificación y citación a los implicados, cuyo paradero se desconoce, se inserta el presente en el B.O.P. de Logroño y Navarra.

En Calahorra a 30 de noviembre de 1993.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2497

D<sup>a</sup> ISABEL VALCARCE CODES SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO,

HAGO SABER: Que en esta secretaría de mi cargo se sigue Juicio de Faltas n° 353/93 por lesiones en agresión, habiéndose dictado providencia de fecha 30 de noviembre de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROVIDENCIA Visto el estado de las anteriores actuaciones y siendo competente este Juzgado para conocer del hecho que se persigue, procédase a la celebración del correspondiente Juicio Verbal de Faltas a cuyo fin se señala el día ONCE DE ENERO DE 1994 a las 10,45 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado. Procedase a citar a los implicados Aurora Dos Santos y Jose Machado mediante edictos que se publicaran en el B.O.P., habida cuenta de su ignorado paradero y desconocerse su domicilio, haciéndose al citado las advertencias y apercibimientos legales determinados en los arts 966 y 170 de la L. Enj. Cr.

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de notificación y citación a Aurora Dos Santos y Jose Machado, cuyo paradero se desconoce, se inserta el presente en el B.O.P.

Calahorra a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.2475

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo n° 333.92 a instancia de D. BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. contra D. LUIS MIGUEL CONDE RIO Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANTONIA FERNANDEZ NAVAS y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.925.548 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día DIEZ DE ENERO DE 1.994 próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día diez de febrero de 1.994 próximo y hora de las doce

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día diez de marzo de 1.994 próximo de las doce sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Este edicto servirá igualmente para la notificación a los ejecutados del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

LOS BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

URBANA, vivienda izquierda izquierda o interior del segundo piso, que mide sesenta metros cuadrados, de la casa señalada con el número seis de la calle La Bariega de Sestao, valorada en TRES MILLONES NOVECIENTAS VEINTICINCO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS.

Dado en Haro, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento

III.E.2479

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro, en autos de separación matrimonial N° 474/93 seguido a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Sáez-Benito Rivera contra Alberto Ledesma Aguirre, mayor de edad y en ignorado paradero, se ha acordado emplazar al demandado D. ALBERTO LEDESMA AGUIRRE, para que dentro del término de VEINTE DIAS comparezca en autos por medio de Procurador y de Letrado y conteste a la demanda de separación matrimonial, haciéndole saber que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a D. ALBERTO LEDESMA AGUIRRE; en ignorado paradero, expido la presente en Haro, a 22 de Noviembre de 1993. — El Secretario.

## JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUM. 14

Requisitoria

III.E.2476

Por la presente, que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias Núm. 14/69/93, sobre abandono de destino, se cita y se llama al Sold. GABRIEL F. ISASI LORENZO hijo de José M<sup>a</sup> y de M<sup>a</sup> Angeles, de estado civil, de profesión, domiciliado últimamente en C/ Padre Marín núm. 19,

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO

Notificación

III.E.2486

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Logroño, por el presente HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 149/92 a instancia del Procurador D<sup>a</sup> TERESA ZUAZO CERECEDA, en nombre y representación de "VALVULERIA DEL NORTE S.A.", contra "MANIOBRAS ELECTRONICAS", cuyo titular es D. JUAN LUIS VILLA MEIQUIZO, en los que en fecha 1 de Junio de 1993 se trabó embargo sobre la finca urbana, número 20, piso 6<sup>a</sup> de la casa en prolongación a Gran Vía de Gonzalo de Berceo, número 50, inscrito en el libro 321, folio 204, finca 23077, habiéndose dictado en el día de la fecha propuesta de providencia del siguiente tenor literal:

"PROVIDENCIA PROPUESTA SECRETARIO SRA. DEL CAMPO DIAZ. — En Logroño, a treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sra. Zuazo Cereceda, únase a los autos de su razón. De conformidad con lo solicitado en el mismo, procédase a notificar el embargo trabado sobre los bienes del demandado D. JUAN LUIS VILLA MEIQUIZO, a la esposa del mismo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUISA FABON JARABO, por medio de edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, librándose para ello oficio al Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, que será entregado al procurador actor a fin de que cuide de su curso y gestión.

Lo propongo y firmo. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez."

Y para que sirva de notificación en forma para la esposa del demandado D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUISA FABON JARABO, extiéndolo presente en Logroño, a 30 de Noviembre de 1993.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.2496

D<sup>a</sup> ISABEL VALCARCE CODES; SECRETARIO DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE CALAHORRA Y SU PARTIDO:

HAGO SABER: Que en esta secretaría de mi cargo se sigue juicio de Faltas N° 80/93 por Amenazas, habiéndose dictado providencia de fecha 30 de noviembre de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROVIDENCIA.— vistos el estado de las anteriores actuaciones y siendo competente este Juzgado para conocer el hecho que se persigue, procédase a la celebración del correspondiente Juicio Verbal de Faltas a cuyo fin se señala el día once de enero de 1994 a las 12,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado. Cítese a Jose Javier Hernández López, Jose Javier Hernández Carbonell y Antonio Salgueiro Seijo mediante edictos que se publicaran en el B.O.P. Habida cuenta de su ignorado paradero y desconocerse su domicilio, haciéndose a los citados las advertencias y apercibimientos legales determinados en los art. 966 y 170 de la L. enj. Cr.

Y cumpliendo lo acordado para que sirva de notificación y citación a los implicados, cuyo paradero se desconoce, se inserta el presente en el B.O.P. de Logroño y Navarra.

En Calahorra a 30 de noviembre de 1993.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2497

D<sup>a</sup> ISABEL VALCARCE CODES SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO,

HAGO SABER: Que en esta secretaría de mi cargo se sigue Juicio de Faltas n° 353/93 por lesiones en agresión, habiéndose dictado providencia de fecha 30 de noviembre de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROVIDENCIA Visto el estado de las anteriores actuaciones y siendo competente este Juzgado para conocer del hecho que se persigue, procédase a la celebración del correspondiente Juicio Verbal de Faltas a cuyo fin se señala el día ONCE DE ENERO DE 1994 a las 10,45 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado. Procedase a citar a los implicados Aurora Dos Santos y Jose Machado mediante edictos que se publicaran en el B.O.P., habida cuenta de su ignorado paradero y desconocerse su domicilio, haciéndose al citado las advertencias y apercibimientos legales determinados en los arts 966 y 170 de la L. Enj. Cr.

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de notificación y citación a Aurora Dos Santos y Jose Machado, cuyo paradero se desconoce, se inserta el presente en el B.O.P.

Calahorra a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.2475

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo n° 333.92 a instancia de D. BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. contra D. LUIS MIGUEL CONDE RIO Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANTONIA FERNANDEZ NAVAS y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.925.548 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día DIEZ DE ENERO DE 1.994 próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día diez de febrero de 1.994 próximo y hora de las doce

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día diez de marzo de 1.994 próximo de las doce sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Este edicto servirá igualmente para la notificación a los ejecutados del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

LOS BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

URBANA, vivienda izquierda izquierda o interior del segundo piso, que mide sesenta metros cuadrados, de la casa señalada con el número seis de la calle La Bariega de Sestao, valorada en TRES MILLONES NOVECIENTAS VEINTICINCO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS.

Dado en Haro, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario.

Cédula de emplazamiento

III.E.2479

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro, en autos de separación matrimonial N° 474/93 seguido a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Sáez-Benito Rivera contra Alberto Ledesma Aguirre, mayor de edad y en ignorado paradero, se ha acordado emplazar al demandado D. ALBERTO LEDESMA AGUIRRE, para que dentro del término de VEINTE DIAS comparezca en autos por medio de Procurador y de Letrado y conteste a la demanda de separación matrimonial, haciéndole saber que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a D. ALBERTO LEDESMA AGUIRRE; en ignorado paradero, expido la presente en Haro, a 22 de Noviembre de 1993. — El Secretario.

## JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUM. 14

Requisitoria

III.E.2476

Por la presente, que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias Núm. 14/69/93, sobre abandono de destino, se cita y se llama al Sold. GABRIEL F. ISASI LORENZO hijo de José M<sup>a</sup> y de M<sup>a</sup> Angeles, de estado civil, de profesión, domiciliado últimamente en C/ Padre Marín núm. 19,